Firmado digitalmente por MONTANO CHUQUI Leoncio Alberto FAU 20131371293 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.08.2021 13:04:47 -05:00

Firmado digitalmente por RAVELLO RATZENBERG Yuri Roger FAU 20131371293 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.08.2021 15:05:15 -05:00

INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

Resolución Directoral

Oficina Técnica de la Autoridad Nacional

No. 2116-21-IPEN/OTAN *Lima, 27 de Agosto de 2021*

VISTO: El Memorando n.° 055-21-AUTO, de fecha 24 de agosto de 2021, sobre Procedimiento en Abandono.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Técnico de la Autoridad Nacional n.° 2252-21-AUTO, de fecha 23 de agosto de 2021, se informa que el procedimiento iniciado por CLINICA INTERNACIONAL S.A. de fecha 09 de junio de 2021, solicitando Registro de Instalación en diagnóstico dental con rayos X, mediante expediente 2080-21-OTAN, se encuentra paralizado al habérsele requerido información mediante Carta n.° 221-21-IPEN/OTAN de fecha 23 de junio del 2021, remitida al correo electrónico consignado por el solicitante en el expediente mencionado, el 23 de junio de 2021, sin respuesta;

Que, el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en su articulo n.º 197 las formas de poner fin al procedimiento administrativo, entre otros, los que se encuentran en abandono por incumplimiento del administrado, precisando el Artículo 202° del mencionado TUO , tal situación, estableciendo que, en los procedimientos iniciados a solicitud de parte, cuando el administrado incumpla algún trámite que le hubiera sido requerido, como es el caso, produciendo su paralización por treinta (30) días, la autoridad de oficio declarará el abandono del procedimiento, debiendo notificarse dicha Resolución, por lo que, estando a lo informado, por no haber cumplido con el requerimiento y habiendo vencido el plazo en demasía, procede declarar en abandono el procedimiento mencionado;

De conformidad, con lo establecido en el Artículo 4° del Reglamento de la Ley N° 28028, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2008-EM y Disposiciones del TUO de la Ley N° 27444;

Con el visto del Jefe del Departamento de Autorizaciones y del Asesor Legal de la OTAN;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar en Abandono el procedimiento iniciado por CLINICA INTERNACIONAL S.A. de fecha 09 de junio de 2021, solicitando Registro de Instalación en diagnóstico dental con rayos X, mediante expediente 2080-21-OTAN, por encontrarse paralizado por más de 30 días, al habérsele requerido información mediante Carta n.° 221-21-IPEN/OTAN de fecha 23 de junio del 2021, remitida al correo electrónico consignado por el solicitante en el expediente mencionado, el 23 de junio de 2021, sin respuesta.

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución al administrado.

Artículo Tercero.- Encargar a la Secretaría General que disponga la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional (www.ipen.gob.pe), dentro de los cinco (05) días hábiles de la fecha de emisión.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Firmado digitalmente por TICLLACURI CARBAJAL Miguel Angel FAU 20131371293 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.08.2021 16:08:12 -05:00

MIGUEL ANGEL TICLLACURI CARBAJAL
Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional
Instituto Peruano de Energía Nuclear